



TALA, 19 DE FEBRERO DE 2026

ACTA 03/2026

Resolución 61/2026

VISTO: La necesidad del cambio de cubiertas delanteras del tractor marca Dong Feng , matrícula AIC 2508 , perteneciente a este Municipio, por deterioro de las que tenía, se solicita presupuesto a GOMERIA Y LAVADERO JC de Julio César Cedrés, el cual asciende a \$ 31.800,00 iva incluido con trabajo de colocación y alineación.

CONSIDERANDO: La necesidad de mantener en buenas condiciones la flota de vehículos pertenecientes al Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de cambio de cubiertas delanteras al proveedor GOMERIA Y LAVADERO JC de Julio César Cedrés RUT 020474930011 , por un importe de \$ 31.800,00 iva incluido (Pesos Treinta y un mil ochocientos) . (Votación 4 /4 afirmativa)
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Secretaría y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
WILTON HERNANDEZ
CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Fátima Martínez
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL

Jelton Carreño
Jelton Carreño

CONCEJAL



TALA, 19 DE FEBRERO DE 2026

ACTA 03/2026

Resolución 62/2026

VISTO: Nota recibida en el Cabildo 2025 por Director y Sub Directora del Centro Auxiliar Tala, solicitando la colaboración económica para la " Digitalización de aparato de rayos X de dicho Centro". Dicha solicitud fue contemplada dentro del POA 2026, en el Literal C.

CONSIDERANDO: Que el Centro Auxiliar Tala, cuente con la Digitalización de aparato de rayos X, lo que permitirá obtener una imagen de alta resolución que facilite la detección y el diagnóstico de enfermedades, reducir la contaminación del medio ambiente que produce el deshecho de los líquidos involucrados en procesamiento de revelado de placas.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza a realizar un llamado a empresas para la compra del mismo, por un monto de hasta \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil) iva incluido. (Votación 4/4 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Secretaría y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
WILTON HERNÁNDEZ
CONCEJAL

José Carlos
JOSÉ CARLOS
CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Fátima Martínez
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



TALA, 19 DE FEBRERO DE 2026

ACTA 03/2026

Resolución 63/2026

VISTO: Nota recibida por la comunidad de vecinos de la Localidad de Ombués de Bentancour, con motivo de realizar el 1° de Mayo de 2026 "Festival de Ombúes de Bentancour" en el club Social Wanderers, el cual está cumpliendo 50 años ininterrumpidos de que se efectúa el mismo, colaborando con lo recaudado con Instituciones locales de la zona, por lo expuesto solicitan algún tipo de apoyo que el Municipio pueda otorgar para la realización del evento.

CONSIDERANDO: La importancia de colaborar con este tipo de espectáculos artísticos y ecuestres que se realizan dentro del territorio de este Municipio por la relevancia de dicho festival que cumple medio siglo, destacándose a través de los años y convirtiéndose en una fiesta tradicional de la zona.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto al proveedor "MEDIA BANDA", Arbillá Machin Diego Omar Rut 220545170017, por un importe de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) iva incluido para contribuir con la realización de dicho espectáculo. (Votación 4/4 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Secretaría y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
WILTON HERNANDEZ

CONCEJAL

Salon Carrejo
Salon Carrejo
CONCEJAL

[Signature]
ALCALDE
LEONARDO PEREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

[Signature]
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
CONCEJO DE TALA

CONCEJAL



MODELO RESOLUCIÓN APOYO ECONÓMICO

Tala, 19 de Febrero de 2026

• Acta N° 03/2026

Resolución N° 64/2026

VISTO: la nota presentada por integrantes de Club Agrario los Arenales, con fecha 11 de Febrero de 2026.

RESULTANDO:

1)-que en tal nota se solicita apoyo económico para ayudar a solventar los gastos de tradicional baile que se realizará con motivo de Carnaval.

CONSIDERANDO: I)- que el concejo Municipal de Tala, considera de gran relevancia apoyar la realización de este tipo de colaboraciones.-

II)- que el Concejo autoriza una donación de hasta \$ 5.000,00 para contribuir con la organización de dicho evento.

III)-que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.-

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TALA

RESUELVE:

Autorizar el apoyo económico de \$ 5.000,00 al club Agrario los Arenales con motivo de realizar baile tradicional de carnaval el próximo 19 de Febrero de 2026.

- 1) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a la cuenta a la Sra. Marianela Larregle Martínez, C.I 4838745-6, en representación del Club Agrario Los Arenales.

El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.-

- 2) Comuníquese lo resuelto a: La Dirección General de RRFF, La Dirección Gral. de Descentralización y Participación y al Contador General.-

- 5) Regístrese en el Libro de Actas y Resoluciones del Municipio.- (votación 4/4 afirmativa).

LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ
Salvador Romero
Salvador Romero



Tala , 19 de Febrero de 2026

RESOLUCIÓN NRO. 65/2026 - ACTA Nro. 03/2026

VISTO: La necesidad de mantenimiento de los Espacios verdes de nuestra Localidad, en la zona Urbana, Bolívar y Escuelas Rurales y la falta de personal que tenemos en la Cuadrilla del Municipio , y dado que se cuenta con el Municipio de más extensión en Territorio. Por tal motivo se realiza un llamado de Empresas de mantenimiento de Espacios Verdes de acuerdo a lo autorizado por el Concejo Municipal en Resolución N° 35/2026 en la cual de acuerdo a las bases del llamado se valoraba: (precio x hora con maquinaria propia ó maquinaria del Municipio, si tenían como trasladarse por cuenta propia al lugar que se les indicaba la tarea, experiencia en el ámbito público y privado, y antigüedad de la empresa). Presentándose las siguientes empresas: Adriana Vanesa Garcia cotizando \$ 350 la hora iva incluido con maquinaria del Municipio, y \$ 650 la hora con maquinaria propia, Empresa Lisvoy S.A cotizando \$ 1220 con maquinaria de la empresa y Cristian Marcelo Rodríguez cotizando \$ 380 la hora con maquinaria del Municipio.

RESULTANDO:I) La gran importancia de mantenimiento de Espacios verdes de nuestra Localidad y el apoyo a la cuadrilla del Municipio.

CONSIDERANDO II) lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272
Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE: toma conocimiento de las propuestas realizadas y visto la tabla de ponderación y puntajes, se adjudica y autoriza el gasto a la empresa Cristian Marcelo Rodríguez RUT 090297840016 por un Importe de hasta \$ 499.700,00 iva incluido (Pesos Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos) por concepto de contratación de 1315 horas. (Votación 4/4 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación , Secretaría de este Municipio , Tesorería y Delegados del Tribunal de Cuentas.

3) **Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio y en la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.**

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ

Firma CONCEJAL

Salvador Camacho
Salvador Camacho

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Fátima Martínez
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Firma CONCEJAL MUNICIPIO DE TALA



Tala, 19 de Febrero de 2026

ACTA 03/2026

Resolución 66/2026

VISTO: Que se realiza compra de Eco Asfalto, formándose expediente 2026-81-1270-00034 por un importe de \$ 219.600, gasto autorizado por el Concejo Municipal de Tala según resolución N° 50/2026 el cual pasa el 20% de la compra directa y no se efectuaron las publicaciones correspondientes del llamado, motivo por el cual los Contadores Delegados del Tribunal de Cuentas solicitan la consideración de reiteración del Gasto por el Concejo.

CONSIDERANDO: la importancia de reiterar el gasto observado para poder cumplir con las obligaciones que el Municipio asume para el normal funcionamiento del mismo.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE: Por lo anteriormente expuesto: este Concejo toma conocimiento de las actuaciones realizadas en expediente 2026-81-1270-00034, reiterando el gasto realizado a la empresa Eco Asfalto por \$ 219.600,00 para el normal funcionamiento del Municipio. (votación 4/ 4 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. De Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas, Tesorería y Secretaría de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ

CONCEJAL

Salvador Gómez
Salvador Gómez
CONCEJAL

Leonardo Pérez
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Fátima Martínez
CONCEJAL

FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



TALA, 19 DE FEBRERO DE 2026

ACTA 03/2026

Resolución 67/2026

VISTO: Nota recibida por Sociedad Nativista el Tala con motivo de haber sido seleccionados para participar en la 3era. Edición del Concurso Nacional de Danzas Folclóricas " Prof. Uruguay Nieto" a celebrarse el 7 y 8 de Marzo de 2026 en la fiesta de la Patria Gaucha, por tal motivo solicitan apoyo económico para cubrir los costo de traslado, hospedaje ó alimentación.

CONSIDERANDO: La importancia de que grupos folclóricos de nuestra Localidad nos estén representando en un festival de gran relevancia a nivel Nacional e Internacional como es la Patria Gaucha, enalteciendo la Cultura de nuestra Ciudad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza el gasto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil) iva incluido , para colaborar con el gasto de traslado al proveedor González y Ferrando RUT 110184590012 . (Votación 4 /4 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Secretaría y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ

CONCEJAL

Jalón Cármon
Jalón Cármon
CONCEJAL

Leonardo Pérez
ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Fátima Martínez
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL



Tala, 19 de Febrero de 2026.

ACTA 03/2026

Resolución 68/2026

VISTO: Que de Acuerdo a lo indicado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Cohesión Ciudadana (OPP) solicitan se mencione un funcionario para que Certifique los Proyectos de Funcionamiento de este Municipio.

CONSIDERANDO: la importancia de contar con los Certificadores autorizados y que los mismos sean de extrema confianza y experiencia, de este Concejo, para poder certificar en tiempo y forma y recibir los dineros provenientes de OPP, para el normal funcionamiento del Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: este concejo autoriza a la Secretaria Administrativa Sra. Lilián Curbelo C.I 3597696-1 para Certificar los proyectos de Funcionamiento de este Municipio .
(Votación 4/ 4 afirmativa).

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernandez
WILTON HERNÁNDEZ

CONCEJAL

Leonardo Pérez
ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Fátima Martínez
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

Jalón Carmona
Jalón Carmona
CONCEJAL

CONCEJAL



TALA, 19 DE FEBRERO DE 2026

ACTA 03/2026

Resolución 69/2026

VISTO: Nota recibida por la comunidad de vecinos de la Localidad de Ombúes de Bentancour, con motivo de realizar el 1° de Mayo de 2026 "Festival de Ombúes de Bentancour" en el club Social Wanderers, el cual está cumpliendo 50 años ininterrumpidos de que se efectúa el mismo, colaborando con lo recaudado con Instituciones locales de la zona, por lo expuesto solicitan algún tipo de apoyo que el Municipio pueda otorgar para la realización del evento, entre ellos trofeos (3 trofeos premio en basto. 3 trofeos premio en pelo , 3 trofeos premio tropilla, 1 trofeo ganador de pialada y 1 trofeo ganador de concurso de rienda). Por la solicitud de los trofeos se confecciona expediente 2026-81-1270-00046 a la Unidad Ecuestre.

CONSIDERANDO: La importancia de colaborar con este tipo de espectáculos artísticos y ecuestres que se realizan dentro del territorio de este Municipio.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo toma conocimiento de lo solicitado en act. N° 2 del Expediente mencionado en el visto de la presente y requiere que la Secretaría Administrativa realice el formulario ante la UEP para la solicitud de los trofeos..
(Votación 4 /4 afirmativa)

2) **Comuníquese** a la Dirección Gral. de Descentralización y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas , Secretaría y Tesorería de este Municipio.

- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.

Wilton Hernández
WILTON HERNÁNDEZ

CONCEJAL

Salvador Campes
Salvador Campes
CONCEJAL

Leonardo Pérez
ALCALDE
LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA

Fátima Martínez
FÁTIMA MARTÍNEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL